

117

ORDENANZA N° 3711 /88.-

VISTO:

El expediente N° 8594-M-82, caratulado: "MUNICIPALIDAD - TIERRAS FISCALES - SI.TRA.MU.NE." Ref: Informe referente ocupante ilegal del lote "e" de la Chacra 99; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia con / el memorandus N° 51/82, producido por la Dirección de Tierras // Fiscales para información del Director General de Agrimensura y Catastro, con fecha 08 de Junio de 1982.-

Que el mismo pone en conocimiento de que la Provincia cede a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el Lote / "e" Norte de la Manzana 99, con una superficie de 500,00 m2.-

Que dicho inmueble se encuentra inscripte en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 152 F° 18 Fca. 8397, / encontrándose libre de adjudicación.-

Que habiéndose realizado una inspección se constató la presencia de materiales de construcción y elementos para construir, haciéndose presente el señor FELIX EDUARDO ORTIZ alegando ser el propietario y presentando fotocopia del Boleto de / Compraventa.-

Que a fojas 2/11 se adjuntó fotocopia de escritura, como así también la documentación presentada por el señor ORTIZ, para su análisis y consideración.-

Que a fojas 12 corre agregado informe de la Dirección de Catastro, donde se deja constancia que por medio del correspondiente estudio de título de la Mitad Norte del solar // "e" Manzana 99, Nomenclatura Catastral N° 09-20-74-8433, surge / que fue donado junto con otras fracciones de tierras al Gobierno de la Nación por el señor CASIMIRO GOMEZ y su esposa DOLORES PALMES DE GOMEZ.-

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Coordinador
Deliberante

PN



///2.-

Que la misma resulta de la escritura otorgada el 14 de Noviembre de 1905, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad al Tomo 1 Fº 948.-

Que posteriormente el Gobierno de la Nación / transfirió a la Provincia de Neuquén varios lotes y fracciones, / entre ellos el mencionado, según inscripción de dominio registrado en el Tomo 104 Fº 72 con fecha 19 de Noviembre de 1962.-

Que por escritura Nº 17, con fecha 16 de - // Abril de 1971, la Provincia transfiere el mencionado lote a la Municipalidad de Neuquén, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 152 Fº 18 Fca. 8397, no habiendo sido transferido hasta el día de la fecha.-

Que a fojas 22 corre agregada copia de carta documento enviada al ocupante ilegal, intimándolo a hacer abandono del predio en cuestión.-

Que por Ordenanza Nº 972 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 07 de Junio de 1974, fue autorizada su venta al Instituto Municipal de Previsión Social, según consta a fojas 32/33.-

Que dicha Ordenanza fue vetada por el Decreto Nº 643 con fecha 27 de Junio de 1974, que corre agregado a fojas 34, quedando sin efecto la venta a que se mencionó anteriormente.-

Que a fojas 40 corre agregada Declaración Jurada enviada a la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, correspondiente al Lote "e" Mitad Norte.-

Que a fojas 43/44 corre agregada Constatación de Dominio donde consta que bajo matrícula Nº 17.140 ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que a fojas 45/63 corre agregada fotocopia // del Acta de Donación efectuada primeramente.-

Que a fojas 74/75 corre agregada fotocopia de la Actuación Notarial en la que se deja formalizada la transferencia

///3.-


ANTONIO R. GRANDE
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

1113.-

cia de tierras fiscales por parte del Superior Gobierno de la Nación a favor de la Provincia del Neuquén.-

Que a fojas 80 corre agregada fotocopia que // certifica la transferencia realizada oportunamente por el Gobierno de la Provincia del Neuquén a la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 83 corre agregada nota sin número del Sindicato de Trabajadores Municipales con fecha 11 de Agosto de 1986, mediante la cual solicitan prioridad para la adquisición del predio de que se trata con el objeto de construir la Sede Orgánica y Social.-

Que a fojas 37 y 87 vuelta corre agregado Dióctamen N° 300, que deja constancia de que el lote "e" mitad Norte de la Manzana 99 está escriturado a nombre del Municipio y que éste siempre tuvo posesión del Inmueble en cuestión.-

Que a fojas 100 corre agregada nota N° 722 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén con fecha 22 / de Junio de 1987, donde informa el valor del lote a esa fecha.-

Que a fojas 106 la Secretaría de Obras Públicas informa que se ha dispuesto la venta del lote "e" mitad Norte de la Manzana 99, ubicado en calle Tierra del Fuego entre Bartolomé Mitre y Perito Moreno de esta Ciudad.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 080/88 por el cual aprueba el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 107/109; que este despacho fue ratificado / por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/88 celebrada por el / Cuerpo con fecha 12 de Abril de 1988.-

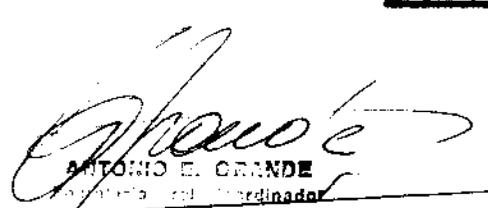
Por ello, y lo dispuesto en los Artículos 204 inciso e) de la Constitución Provincial; 41° y 129 inciso a) de / la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

1114.-


ANTONIO EL GRANDE
Intendente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén

121
11/4.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a regular la venta a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales (SI.TRA.MU.NE.), del Lote "e" mitad Norte de la Manzana 99, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-74-8433, que cuenta con // una superficie de 500,00 metros cuadrados, ubicado en calle Tierra del Fuego entre Bartolomé Mitre y Perito Moreno.-

ARTICULO 2º) El precio de venta será el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el que será actualizado desde la determinación de la valuación a la fecha en que se formalice la operación de venta, conforme lo establece el Artículo 1º) de la Ordenanza Municipal Nº 2589/85, el que la parte compradora abonará según el plan de pago que estipule convenientemente el Departamento Ejecutivo Municipal y que deberá figurar / en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 3º) Será de exclusiva cuenta del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén todos los gastos de infraestructura, como así también el pago de las tasas e impuestos que graven el bien adquirido, sean éstos Municipales, Provinciales o Nacionales, o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de la parte compradora sufragar los gastos que demande dicha operación, como así también los que resulten en concepto de honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 5º) Será fijado en VEINTICUATRO (24) meses el plazo para la iniciación de las obras y de CINCO (5) años el de la finalización de las mismas, contados a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, que se establecen en la presente, asumidas por la parte compradora, traerá aparejado de pleno derecho la

11/5.-


ANTONIO E. GRANDE
Intendente General Coordinador
Honorable Consejo Celibante
Neuquén



1115.-

revocación de la venta, con pérdida de las mejoras introducidas / y de los pagos efectuados a favor de éste Municipio, sin derecho a indemnización alguna, quedando expresamente establecido que a / las tierras no se le podrá dar otro destino que no sea el auterizado por la presente.-

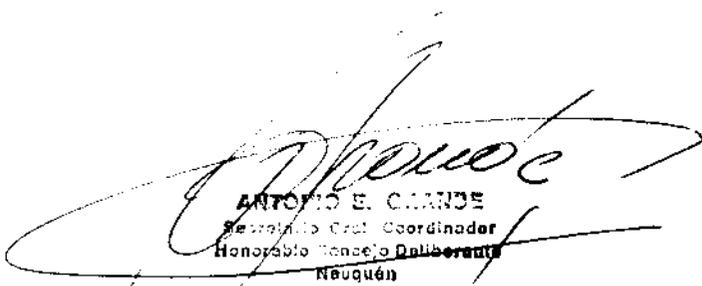
ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DE / MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Ex.te. Nº 8594-X-82).-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



3711-
GERENANZA MUNICIPAL
PROMULGADA POR DECRETO Nº 573-1198
EXpte Nº 8594-X-82-
OBS.: